

BOGOTÁ, D.C., 19 de febrero de 2026

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Doctor:

Víctor Alfonso Cruz Sánchez

Alcalde Local de Puente Aranda

Calle 4 N° 31D-30

Ciudad

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 – CONTRATO CPS-437-2025

Cordial saludo.

El suscrito **Luis Carlos Serpa Zambrano**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.884.923 expedida en San Marcos (Sucre), en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA GLOBAL “FUNCITEG”**, operador del **Contrato CPS-437-2025**, cuyo objeto es:

“PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE DEFENSA PERSONAL Y AUTOCUIDADO, ASÍ COMO REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2297 ‘PAZ Y RECONCILIACIÓN EN PUENTE ARANDA’”,

me permito solicitar formalmente **la prórroga a la suspensión No. 1 por el término de cuarenta y tres (43) días calendario**, contados a partir del **15 de enero de 2026 y hasta el 27 de febrero de 2026**, teniendo como **fecha de reinicio el día 28 de febrero de 2026**, y en consecuencia como **nueva fecha de terminación del contrato el día 19 de mayo de 2026**.

1. Antecedentes Contractuales

- Fecha de inicio del contrato: **6 de octubre de 2025**
- Fecha de terminación inicial: **14 de abril de 2026**
- Fecha de suspensión inicial: **15 de diciembre de 2025**
- Fecha de suspensión final: **14 de enero de 2026**
- Fecha de prórroga a la suspensión No. 1 (inicio): **15 de enero de 2026**
- Fecha de prórroga a la suspensión No. 1 (final): **27 de febrero de 2026**
- Nueva fecha de terminación del contrato: **19 de mayo de 2026**

2. Justificación

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, considerando que persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, las cuales impiden la continuidad normal de las actividades programadas dentro del plan de trabajo aprobado.

En virtud de lo anterior, y con el fin de salvaguardar los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad contractual, resulta necesario ampliar el término de suspensión por cuarenta y tres (43) días calendario adicionales, permitiendo así reanudar la ejecución en condiciones óptimas a partir del 28 de febrero de 2026 y asegurar el cumplimiento integral de los componentes contractuales pendientes.

La ampliación del plazo contractual hasta el 19 de mayo de 2026 no implica modificación del valor del contrato, sino que corresponde al ajuste proporcional derivado del tiempo suspendido, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada culminación de las obligaciones pactadas.

En espera de su aprobación, reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento del objeto contractual y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

FIRMA



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GLOBAL – FUNCITEG

NIT: 830089058-0

C.C.: 10.884.923 de San Marcos

DIRECCIÓN: CRA 12D N° 19-52 SUR

CIUDAD: Bogotá D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: funcitegvictimafdlpa@gmail.com

TELÉFONO: 3103306018